



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 14221

BUENOS AIRES, 28 DIC. 2016

VISTO el Expediente N° 1-0047-7592-16-3 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el visto, la Dirección de Evaluación y Control de Biológicos y Radiofármacos del Instituto Nacional de Medicamentos propició la Contratación del Servicio Técnico, Calibración y Reparación de Equipos.

Que mediante Disposición ANMAT N° 10754/16 se autorizó el procedimiento de Contratación Directa, según lo establecido en el Artículo 25 Inciso d) Apartado 1) del Decreto Delegado N° 1023/01 por el que se aprobó el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional y los Artículos 19, 20 y 34 Inciso a) Apartado 2) del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por Decreto N° 893/12 a los efectos de seleccionar el proveedor para dicha adquisición y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares según lo establecido en el Artículo 11 del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 14 y 44 del aludido Reglamento.

Que por Disposición ANMAT N° 5212/14 se constituyó e integró la Comisión Evaluadora según lo establecido en los Artículos 80 y 81 del Reglamento citado.

Que a fojas 92 a 171 constan las invitaciones a ofertar a conocidas firmas de plaza.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

14221

Que a fojas 198/200 consta el Acta de Apertura N° 26/2016 firmada por los asistentes al acto.

Que a fojas 676 a 690 por Dictamen de Evaluación N° 22/2016 la Comisión Evaluadora determinó calificar en orden de mérito N° 1 para los renglones 5 y 35 a la firma FERRETTI VALIDACIONES S.R.L. (CUIT: 30-70718424-4), para el renglón 8 a la firma SUMMIT RESEARCH S.A. (CUIT: 30-70925362-6), para los renglones 9, 15 y 18 a la firma BIO ESANCO S.A. (CUIT: 30-70849609-6), para los renglones 10, 11, 12, 13, 24, 25, 26, 29 Y 32 a la firma LOBOV Y CIA S.A. (CUIT: 30-54167722-0), para el renglón 21 a la firma SARTORIUS ARGENTINA S.A. (CUIT: 30-69511688-4), para el renglón 27 a la firma INVITROGEN ARGENTINA S.A. (CUIT: 30-70724875-7), para los renglones 30 y 31 a la firma CECAR ESTERILIZACIÓN S.A. (CUIT: 30-70850694-6), para el renglón 40 a la firma RIGHI GABRIEL CÉSAR (CUIT: 20-14134134-1), para el renglón 45 a la firma PERKIN ELMER S.R.L. (CUIT: 30-69228924-9).

Que no se presentaron ofertas para los renglones 6, 7, 14, 22, 38, 39, 43, 44 y 46 por lo que corresponde declararlos desiertos.

Que las ofertas presentadas para los renglones 1, 2, 3, 4, 16, 17, 19, 20, 23, 28, 33, 34, 36, 37, 41, 42, 47 y 48 no cumplen con los requisitos legales establecidos en el artículo 101 inciso g) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12 por lo que corresponde declararlos fracasados.

Que el procedimiento seguido se halla comprendido dentro de las prescripciones contenidas en las aludidas normas.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° . . 14221

Que la Dirección General de Administración y la Dirección General de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 101 del 16 de diciembre de 2015.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el procedimiento de selección de la Contratación Directa N° 20/2016 según lo establecido en el Artículo 25 Inciso d) Apartado 1) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 19, 20 y 34 Inciso a) Apartado 2) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12, llevado a cabo en las presentes actuaciones.

ARTÍCULO 2º.- Decláranse desiertos los renglones 6, 7, 14, 22, 38, 39, 43, 44 y 46.

ARTÍCULO 3º.- Decláranse fracasados los renglones 1, 2, 3, 4, 16, 17, 19, 20, 23, 28, 33, 34, 36, 37, 41, 42, 47 y 48.

ARTÍCULO 4º.- Adjudícanse a la firma FERRETTI VALIDACIONES S.R.L. (CUIT: 30-70718424-4), los renglones 5 y 35 de la Contratación Directa N° 20/2016 por la suma de PESOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$27.440,00).

ARTÍCULO 5º.- Adjudícase a la firma SUMMIT RESEARCH S.A. (CUIT: 30-70925362-6), el renglón 8 de la Contratación Directa N° 20/2016 por la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$5.460,00).



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICION N°

14221

ARTÍCULO 6°.- Adjudícanse a la firma BIO ESANCO S.A. (CUIT: 30-70849609-6), los renglones 9, 15 y 18 de la Contratación Directa N° 20/2016 por la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL CON 00/100 (\$49.000,00).

ARTÍCULO 7°.- Adjudícanse a la firma LOBOV Y CIA S.A. (CUIT: 30-54167722-0), los renglones 10, 11, 12, 13, 24, 25, 26, 29 Y 32 de la Contratación Directa N° 20/2016 por la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 98/100 (287.489,98).

ARTÍCULO 8°.- Adjudícase a la firma SARTORIUS ARGENTINA S.A. (CUIT: 30-69511688-4), el renglón 21 de la Contratación Directa N° 20/2016 por la suma de PESOS VEINTITRES MIL CIENTO CUARENTA CON 65/100 (\$23.140,65).

ARTÍCULO 9°.- Adjudícase a la firma INVITROGEN ARGENTINA S.A. (CUIT: 30-70724875-7), el renglón 27 de la Contratación Directa N° 20/2016 por la suma de PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 85/100 (\$6.384,85).

ARTÍCULO 10°.- Adjudícanse a la firma CECAR ESTERILIZACIÓN S.A. (CUIT: 30-70850694-6), los renglones 30 y 31 de la Contratación Directa N° 20/2016 por la suma de PESOS CIENTO CUATRO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$104.600,00).

ARTÍCULO 11°.- Adjudícase a la firma RIGHI GABRIEL CÉSAR (CUIT: 20-14134134-1), el renglón 40 de la Contratación Directa N° 20/2016 por la suma de PESOS DIEZ MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$10.769,00).

ARTÍCULO 12°.- Adjudícase a la firma PERKIN ELMER S.R.L. (CUIT: 30-69228924-9), el renglón 45 de la Contratación Directa N° 20/2016 por la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA CON 32/100 (\$65.330,32).



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICION N°

14221

ARTÍCULO 13°.- La suma de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CATORCE CON 80/100 (\$579.614,80) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 3, Partida Principal 3, Partida Parcial 3. Ejercicio 2016.


ARTÍCULO 14°.- Regístrese, gírese a la Dirección de Compras, Suministros, Logística y Arquitectura y dése posterior intervención a la Dirección de Presupuesto y Contabilidad, a sus efectos. Cumplido, devuélvase a la referida Dirección.

EXPEDIENTE N° 1-0047-7592-16-3.

DISPOSICION N°

14221

SEC.


Dr. CARLOS SCHIALE
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.